

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Piso 9° - Palacio de Justicia Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 15 de diciembre de 2021. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 3163

Referencia: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA
Demandante: JESÚS MORALES
Demandado: SUAREZ LÓPEZ E HIJOS CIEN EN C. – alfpared@hotmail.com / manuela.lopez-18@hotmail.co
Radicación: 760014003001 **20180028500**

Atendiendo el escrito que precede, mediante el cual la señora LUZ MARINA SUAREZ GARCÍA, en calidad de Representante Legal de la sociedad demandada **SUAREZ LÓPEZ E HIJOS CIEN EN C.**, solicita el desarchivo del proceso, y que se emita el respectivo oficio para levantamiento de la medida previa decretada en el proceso de la referencia, sobre el folio de matrícula inmobiliario No. **370-151208** de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali V., y que fuere decretado dentro del proceso de la referencia por medio del Auto Interlocutorio No. 1877 emitido el 26 de junio de 2018, comunicada por medio del Oficio 3294 del 27 de junio de 2018, proceso que se encuentra terminado por medio de Sentencia No. 032 dictada en Audiencia pública mediante Acta No. 114 del 15 de noviembre de 2018, por lo que se procede a ordenar el desarchivo del proceso y a ordenar la expedición del oficio en él ordenado, pues no se evidencia que hubieran sido trámitados.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del expediente con radicación 760014003001 **20180028500** el cual se encuentra en la Caja No. **515**.

SEGUNDO: PONER A DISPOSICIÓN de la parte interesada el presente proceso, por el término de 3 semanas, vencido el mismo rearchivase el expediente.

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE CALI (V). Piso 9° - Palacio de Justicia Cali Valle del Cauca Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

TERCERO: ORDENAR por la secretaría del Despacho, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral Tercero de la Sentencia No. 032 dictada en Audiencia pública mediante Acta No. 114 del 15 de noviembre de 2018, librando el oficio de levantamiento de la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. **370-151208** de propiedad de la demandada **SUAREZ LÓPEZ E HIJOS CIEN EN C.**, en liquidación, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **29.401.672**, el cual se encuentra registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de Cali V., el cual fue comunicado a esa entidad por medio de Oficio No. 3294 del 27 de junio de 2018, el cual queda sin efecto alguno.

CUARTO: Una vez vencido dicho termino, rearchivase el expediente en su lugar correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. **207** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9d4899f9c5b153fd74c5cf1284be68e215afcfee177d3a9147cc2205accfb05**

Documento generado en 15/12/2021 03:33:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>